

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2363314

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61.130

SANTIAGO, 09/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Maelys Marie Francoise Chantal VERHOEVEN VAN DEN BERGHE nacida el 23/04/2006 en Peru, pasaporte ordinario 2530107; Gaspar Joe Michel Marie VERHOEVEN VAN DEN BERGHE nacido el 17/11/2003 en Peru, pasaporte ordinario 2880996, todos de nacionalidad PERUANA; Albert Marie Ghislain VERHOEVEN nacido el 22/10/1970 en Bélgica, pasaporte ordinario EH345126; y Sophie M. L. M. VANDEN BERGHE nacida el 08/06/1973 en Belgica, pasaporte ordinario EE723297, todos de nacionalidad BELGA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Albert Marie Ghislain VERHOEVEN de nacionalidad BELGA, su conyuge Sophie M. L. M. VANDEN BERGHE de nacionalidad BELGA una multa total en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Maelys Marie Francoise Chantal VERHOEVEN VAN DEN BERGHE de nacionalidad PERUANA y su hijo Gaspar Joe Michel Marie VERHOEVEN VAN DEN BERGHE de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MXMQ
[9501-7] 09/09/2010
correl: 13.169

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público